



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 229020000/00146/16

Metepec, Méx.,
09 de Febrero de 2016

UBALDO SOLIS PÉREZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio SI-CI-34/2016 de fecha 4 de febrero del año en curso, mediante el cual envió la solicitud con número de folio 00027/SINF/IP/2016 presentada por medio del sistema de acceso a la información Mexiquense, donde se solicita lo siguiente:

"Contratos y/o convenios firmados con [REDACTED] de los años 2013, 2014, 2015 y 2016; Contratos y/o convenios firmados con el programa de radio "Roa Show" que se transmite por el 107.3 de FM, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016; Contratos y/o convenios firmados con Grupo Radio Centro de los años 2013, 2014, 2015 y 2016; Copias de las facturas, recibos y/o cheques para el pago de prestación de servicios a [REDACTED] con el programa de radio "Roa Show" y/o Grupo Radio Centro de los años 2013, 2014, 2015 y 2016; Contratos y/o convenios firmados con [REDACTED] para la conducción y/o organización de eventos de públicos; Contratos y/o convenios con el programa de radio "Roa Show" (que se transmite por el 107.3 de FM), [REDACTED] Grupo Radio Centro para las menciones y entrevistas sobre campañas de salud y/o mastografías en la entidad en los años 2013, 2014, 2015 y 2016."

Sobre el particular hago de su conocimiento que con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la información solicitada no es generada, administrada o se encuentra en posesión de la Secretaría de Infraestructura en el ejercicio de sus atribuciones, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Coordinación General de Comunicación Social quien pudiera contar con la información solicitada.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Lo anterior es así, toda vez que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México señala que la Secretaría de Infraestructura es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad así como de ejecutar las obras públicas que tenga a su cargo y de promover y ejecutar las acciones tendientes al desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad.

Por lo que como puede apreciarse la Secretaría de Infraestructura, no cuenta con atribuciones para la contratación en materia de campañas publicitarias, y atendiendo al principio de legalidad por el que las autoridades administrativas sólo pueden realizar las atribuciones que les han sido encomendadas, entonces no es viable que la extinta Secretaría de Comunicaciones o la actual de Infraestructura hayan celebrado los contratos los referidos en la solicitud.

Aunado a lo anterior, es de precisarse que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 en su artículo 38 señala que:

"Las dependencias, en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal de 2015, no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad, debiendo cumplir con las normas que para este efecto establezcan conjuntamente la Secretaría, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social. Las entidades públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán adicionalmente, la autorización previa de sus Órganos de Gobierno."

Como se aprecia de dicho artículo, se prohíbe a las dependencias que realicen gastos directos en materia de publicidad, y en su caso deben cumplirse las normas que establezcan la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social, por lo que en consecuencia no es factible que la extinta Secretaría de Comunicaciones, ni la de Infraestructura puedan contar con contratos de radiodifusión de campaña alguna, por no ser tema de su competencia.

De igual forma el Manual de Normas y Políticas Para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México en su Artículo 25 establece que:

"Los requisitos para llevar a cabo la afectación presupuestal de las dependencias y entidades públicas son los siguientes:

...



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

X. Para la contratación de servicios en medios impresos o audiovisuales en materia de publicidad y propaganda, deberá existir la autorización de la Coordinación General de Comunicación Social. Para el caso de las entidades públicas se requerirá adicionalmente la autorización previa de su órgano de gobierno.

XI. La Coordinación General de Comunicación Social tramitará ante la Tesorería el formato de solicitud de pagos diversos por gastos de publicidad y propaganda de las dependencias y tribunales administrativos. Emitido el contra-recibo informará a la unidad ejecutora correspondiente para la afectación y registro en su presupuesto.

...

Como se aprecia del manual en comento señala como requisito para la contratación de servicios de publicidad que deberá existir autorización de la Coordinación General de Comunicación Social, la cual también se encarga de tramitar los pagos correspondientes por dichos servicios.

Asimismo el **Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social**, en su Artículo 5, 6, 9 y 10 señala:

Artículo 5.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Coordinación General, así como su representación legal, corresponden originalmente al Coordinador General, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley, deban ser ejercidas en forma directa por él.

Artículo 6.- El Coordinador General tendrá las atribuciones siguientes:

...

XIV. Suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado en las materias competencia de la Coordinación General y disponer las acciones para su ejecución.

Artículo 9.- Corresponde a la Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación:

...



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

IV. Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, en la elaboración de comunicados oficiales para prensa, radio y televisión.

V. Elaborar documentos informativos sobre las actividades gubernamentales, así como coordinar la producción de materiales audiovisuales y determinar su distribución entre los medios de comunicación.

...

Artículo 10.- Corresponde a la Dirección General de Publicidad:

- I. Formular, ejecutar y evaluar programas, proyectos y estudios de publicidad.
- II. Programar los servicios de comunicación necesarios para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal.
- III. Programar el desarrollo de las campañas de difusión de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.
- IV. Establecer mecanismos administrativos y operativos para mantener en óptimas condiciones la comunicación exterior destinada a difundir la acción gubernamental.
- V. Promover y, en su caso, realizar investigaciones en materia de comunicación social.
- VI. Coordinar la instalación y mantenimiento de estructuras metálicas que difundan mensajes de acción de los programas gubernamentales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.
- VII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Coordinador General."

De los artículos citados se aprecia que la atribución en materia de campañas publicitarias y su contratación compete exclusivamente a la Coordinación General de Comunicación Social y no así a la Secretaría de Infraestructura.

En adición a lo anterior debe señalarse que el **Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social**, señala que entre las funciones de la Dirección General de Publicidad se encuentra la de "Organizar y programar la contratación de espacios en prensa, radio y televisión, para difundir las acciones del gobierno."



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Conforme a lo anterior resulta factible que el área competente para atender su solicitud sea la Coordinación General de Comunicación Social, y en particular la Dirección General de Publicidad, que es el área encargada de la contratación de espacios en radio, por lo que se sugiere ingresar su solicitud a dicha área.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL RAMOS VARGAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

c.c.p. Mtro. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Infraestructura.
Lic. Héctor H. Espinosa Mendoza.- Secretario Técnico.
Gamaliel Cano García.- Contralor Interno.
Archivo.